



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-81024576-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-01654681- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1329-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-2022-01654570-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1672/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.13 12:11:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.13 12:11:32 -03:00

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

YPF EE S.A. – APJAE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de enero de 2022 se reúnen, por una parte, la **ASOCIACION DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y ENERGÍA (APJAE)** representada en este acto por el Sr. Norberto Manzano, en su carácter de Secretario General y el Sr. Juan Baraldo, en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales, con domicilio en la calle Moreno N° 1140, piso 1° de esta ciudad, en adelante la “APJAE” o “LA ASOCIACIÓN” y por la otra parte **YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.** representada en este acto por el CPN Alejandro Avayú en su carácter de Gerente de RRHH, en adelante “LA EMPRESA”, en conjunto “LAS PARTES”; y manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: En función de las atribuciones establecidas en el CCT 1638/21, luego de varias reuniones de intercambio de propuestas y análisis de las más adecuadas a los fines perseguidos, acuerdan en introducir modificaciones en los “Artículos 68 y 70”, para la correcta interpretación y aplicación de ese cuerpo convencional, las cuales entrarán en vigencia a partir del 03 de Enero de 2022 y quedaran redactados de la siguiente manera:

SEGUNDO:***“ARTÍCULO N° 68 LICENCIA POR NACIMIENTO***

La cantidad de días que corresponden al trabajador/a cuidador/a no gestante por nacimiento de su hijo son 30 (treinta) días corridos, ya sea si el niño nació por parto normal o cesárea. En los casos de nacimiento de hijo con Síndrome de Down, Nacimiento múltiple o bebé prematuro, se mantiene la cantidad de días.

Si el nacimiento se produce dentro del periodo de licencia por vacaciones, la licencia por nacimiento se sumará a las vacaciones.

Si a partir de la fecha del nacimiento hay días feriados, no laborables o domingos, dichos días deben contemplarse como parte de la licencia por nacimiento.

Para solicitarla, el empleado deberá informar la fecha de licencia presentando el correspondiente certificado de nacimiento.”

RE-2022-01654570-APN-DGD#MT

TERCERO:

“ARTÍCULO N° 70 LICENCIA POR ADOPCIÓN

Se concederá a los/as trabajadores/as que acrediten que se le ha otorgado la tenencia de uno o más niños con fines de adopción una licencia especial con goce de haberes por un término de 45 días corridos, a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la misma y habiendo presentado la documentación que acredite tal situación.

Si los adoptantes son ambos empleados de LA EMPRESA, este beneficio los alcanzará a los dos.

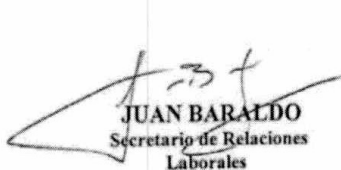
LAS PARTES acuerdan que, LA EMPRESA, ejerciendo sus facultades de organización, podrá modificar los cronogramas de trabajo de forma tal que los empleados retornen a desempeñar tareas, luego de vencida la licencia indicada en el presente artículo.”

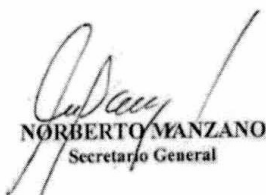
CUARTO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir del 03 de Enero de 2022, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

QUINTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General

PARTE EMPRESARIA

AVAYU,
ALEJANDRO

Firmado digitalmente por AVAYU,
ALEJANDRO
Nombre de reconocimiento (DN):
dc=com, dc=ypf, dc=grupo,
ou=USUARIOS, ou=ARGENTINA,
ou=BUENOSAIRES, cn=AVAYU,
ALEJANDRO,
email=alejandro.avayu@ypf.com
Fecha: 2022.01.05 20:38:02 -03'00'

RE-2022-01654570-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1329-23 Acu 1672-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.